INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de Querétaro, Qro., a 17 de noviembre de 2015.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Por acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 4, 55, 58, 60, 65 fracciones XXX y XXXIV, 66 fracciones III y XI, 67 fracciones I, II y XXIX, y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 55, 56 bis, 58, 59, 60, 61, 69, 70 y 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se le convoca a **Sesión Extraordinaria** del Consejo General, a celebrarse el día **18 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas**, en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas en esta ciudad, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.

II. Aprobación del orden del día propuesto.

III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se informa a los servidores públicos el marco jurídico relativo a su obligación de ejercer los recursos que estén bajo su responsabilidad, acatando los principios de imparcialidad y equidad, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro.

IV. Presentación y votación de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ/PES/243/2015-P, y su acumulado IEEQ/PES/248/2015-P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra de Manuel Pozo Cabrera otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la entonces coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza por *culpa in vigilando*; en cumplimiento a la sentencia emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-128/2015.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **11:15 horas**, del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Meneles
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA